

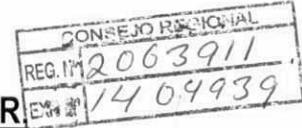


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ACUERDO REGIONAL N°164 -2017-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

La Solicitud S/N, suscrito por la Sra. Edith Lourdes Quispe Meza y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, Solicitud S/N, suscrito por la Sra. Edith Lourdes Quispe Meza, remite cumplimiento del Acuerdo Regional N° 134-2017-GRJ/CR, solicita la intervención del Presidente de la Comisión de Educación del Gobierno Regional de Junín sobre la notificación N° 040-2017-UGEL-P/S.G y Resolución Directoral N° 1109-2017-UGEL, de fecha 11 de abril de 2017 otorgado por la UGEL Pangoa;

Que, de conformidad con el inciso n) del artículo 130° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: n) las demás que le encomiende el Consejo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR** la solicitud s/n, suscrito por la Sra. Edith Lourdes Quispe Meza, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su debido pronunciamiento;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

COPIA  
 Abogada Edith Lourdes Quispe Meza  
 C.A. 3813  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL